



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 MAY 2011

CIRCULAR D.N. N° 000012

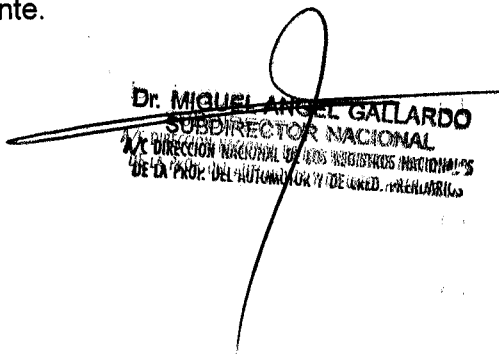
Sr. ENCARGADO:


Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento lo informado por el Consejo Federal del Notariado Argentino, con relación a la reforma efectuada en el sistema de estampillas autoadhesivas de seguridad que se colocan en las fojas con las que cada Colegio legaliza las firmas de los Escribanos, con excepción de los Colegios de Escribanos de la provincia de Entre Ríos y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

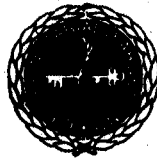
Las mismas regirán a partir del 1° de mayo del corriente año y coexistirán con las del anterior modelo (Circular D.N. N° 09/09) hasta agotarse el stock de estas últimas.

Se acompaña copia de la nota de fecha 4 de mayo de 2011 con el modelo de la citada estampilla.

Saludo a usted atentamente.


Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

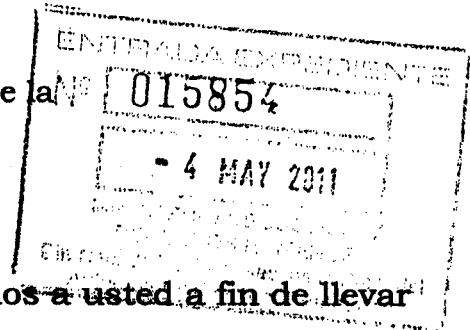

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE
MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S. _____ / _____ D.



Consejo Federal del Notariado Argentino

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

Señor Director General
Dr. Miguel Ángel Gallardo
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la
Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios
Presente



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Federal del Notariado Argentino, con la anuencia y el respaldo de los Colegios de Escribanos de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, ha reformado el sistema de estampillas autoadhesivas de seguridad que se colocan en las fojas con las que cada Colegio legaliza las firmas de los escribanos de su demarcación.

Las nuevas estampillas regirán a partir del 1° de mayo del corriente año, con el formato que se anexa, siendo las mismas iguales para todo el país y teniendo determinadas características que impiden su reproducción procurando dar seguridad a los documentos que circulan dentro y fuera del territorio argentino, con el objeto de evitar o prevenir las falsificaciones que sufren con frecuencia algunos instrumentos notariales.

Asimismo se deja constancia que ambos sistemas de estampillas coexistirán hasta que se terminen las estampillas



Consejo Federal del Notariado Argentino

vigentes; y rigiendo las nuevas, a partir de la fecha establecida, con numeración y asignación de la Serie, con la letra C.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto y aprovechamos la oportunidad para saludar a usted atentamente,


PABLO A. MARINO
SECRETARIO
Consejo Federal del
Notariado Argentino




GUSTAVO DANIEL ROSSO
PRESIDENTE
Consejo Federal del
Notariado Argentino



IDEM SERIE "C"